

## Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-01-No.004-2016

#### **EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

### Considerando:

- Que, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "Derecho de la autonomía.- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";
- Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

- Que, el Artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Período Sabático.- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora (...)";
- Que, a través de Oficios No. 566 y 567, de 29 de diciembre del 2015, el Consejo Académico de la Universidad, presentó informes favorables respecto a las solicitudes presentadas por el Ab. Nixon García Sabando y Lcda. Rocío Reyes Macías, profesores titulares de la Universidad que ejercen la cátedra en la Facultad de Ciencias de la Educación, para acogerse al período sabático y desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación titulado: "Teatro y Universidad: Incidencia de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en el Surgimiento, Desarrollo y Trascendencia del Teatro en la Ciudad de Manta, como ejemplo de Vinculación Cultural con la Colectividad";
- Que, según Oficio No. 104-2016, de 26 de enero de 2016, la Secretaría General de la Universidad, solicitó al Ing. Jimmy Piloso Rodríguez, Director del Departamento de Administración del Talento Humano, informe el tiempo de servicios como profesor y profesora titular principal de la Universidad del Ab. Nixon García Sabando y Lcda. Rocío Reyes Macías;
- Que, mediante Oficio No. 504-2016, de 2 de febrero de 2016, el Ing. Jimmy Piloso Rodríguez, Director del Departamento de Administración del Talento Humano, remite certificaciones respecto al tiempo de servicio, cargo y remuneración del Ab. Nixon García Sabando, profesor titular de la Universidad, donde indica que es profesor Auxiliar a Tiempo Completo y la Lcda. Rocío Reyes Macías, Profesora Principal a Tiempo Completo;
- Que, a través de Oficio No. 162-2016, de 11 de febrero de 2016, la Secretaría General de la Universidad, solicitó a la Lcda. Beatriz Moreira Macías, Mg., Presidenta de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente, informe respecto a la categoría, nivel y grado, en que se encuentra ubicado el Ab. Nixon

Página 1 de 2



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí CONSEJO UNIVERSITARIO

García Sabando, Profesor de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias de la Educación:

Que, a través de Oficio No. 111-2016, de 17 de febrero de 2016, la Dra. Beatriz Moreira Macías, Presidenta de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente, adjuntó informe suscrito por la Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg., ex Presidenta de la antes dicha Comisión, referente a la categoría escalafonaria en que se encuentra ubicado el Ab. Nixon García Sabando, Profesor de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias de la Educación; el mismo que señala: CATEGORIA: PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR, NIVEL: 1, GRADO: 1; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

### RESUELVE:

Artículo Único: Solicitar al Consejo Académico vuelva a analizar los documentos que se anexan a la presente resolución, que incluye el informe de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente y las certificaciones conferidas por el Departamento de Administración de Talento Humano, respecto a las solicitudes de período sabático presentadas por el Ab. Nixon García Sabando y Lcda. Rocío Reyes Macías, Profesores titulares de la Universidad y emita su informe correspondiente, para conocimiento y decisión definitiva del Órgano Colegiado Académico Superior.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PRIMERA:

Vicerrectora Académica.

Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, SEGUNDA:

Vicerrectora Administrativa.

Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Beatriz Moreira Macías, Decana de TERCERA:

la Facultad de Ciencias de la Educación.

Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Jimmy Piloso Rodríguez, Director (e) CUARTA:

del Departamento de Administración del Talento Humano y a los interesados.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

de marzo de 2016, en la Primera Sesión Ordinaria del Dada en la ciudad de Manta, a los dos (2) días del nos

Pleno del H. Consejo Universitari

Dr. Miguel Camino Solórzano

Rector (e) de la Universidad Presidente Consejo Universitario Dr. Charles Vera Granados, Mg Secretario General